



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 13 de Octubre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000472-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002457-2023/DSR/ORG15HNCO/RENIEC de fecha 02.oct.2023 de la Oficina Regional 15- Huanuco; e Informe Técnico N° 000246-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05.oct.2023, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°002457-2023/DSR/ORG15HNCO/RENIEC la Oficina Regional Huanuco, alcanza el Informe N° 000012-2023/FYG/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 26.set.2023, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **Veintiocho (28)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50º de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional Huanuco, a efectos que dichos bienes muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final dentro del plazo establecido en la norma mencionada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/ptp)



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 472-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
01	74089950 - 7484	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74089950 - 3797	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74089950 - 5589	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74089950 - 5533	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74089950 - 5538	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74089950 - 5540	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	AG PASCO	3	3.2	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74089950 - 6521	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74088187 - 1851	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PAP LEONCIO PRADO	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74088187 - 4657	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.56	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088037 - 0133	MONITOR LED	DELL	9105.0301	539.53	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74084100 - 4035	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	7.24	0.00724	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74084100 - 1484	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	PAP HUAMALIES	3	3.1	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74084100 - 1292	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500 - 6925	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500 - 6914	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500 - 7969	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.38	PAP HUAMALIES	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **4OakojbLLt**



17	74089500 - 6901	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	36.15	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500 - 6902	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500 - 6919	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	PAP LEONCIO PRADO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500 - 6917	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089500 - 8326	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.39	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089500 - 8278	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.39	PAP PUERTO BERMÚDEZ	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089500 - 8271	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.39	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74089500 - 6899	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	36.15	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74220897 - 0392	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	4		1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74220897 - 0637	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	310.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	4		1	0.6	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74220897 - 1632	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	433.46	SEDE REGIONAL HUANUCO	4		1	0.9	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74084775 - 1535	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	4		1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2,493.15				28	81.59	0.08159		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **4OakojbLLt**